

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo. Editores de los mencionados periódicos.
(Bent. orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

Ignorándose la habitacion de Doña Mercedes Puchol y Vaca, domiciliada en esta Corte, se la cita por medio del presente edicto para que se sirva concurrir á dicho Gobierno y Negociado, los dias no feriados, de doce á cinco de la tarde, con el fin de notificarle un acuerdo de la Junta de pensiones civiles recaido en el expediente promovido á su instancia.

Madrid 4 de Febrero de 1882 =El Gobernador, J. El Conde de Xiqueña.

Diputacion provincial.

AÑO ECONOMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE DICIEMBRE DE 1881.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877 se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	62.139'29
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	5.306
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	206.062'48
Idem del recargo sobre la sal comun.....	"
Idem del ramo de Instruccion pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	45.864'76
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	41.184'32
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	5'50
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Movimiento de fondos..... Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1880 á 1881 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO	360.562'35

DATA.

Seccion primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial.....	22.611'26	6.000	28.611'26
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.246'63	833'3	2.329'96
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	349'16	83'33	432'49
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.624'95	"	1.624'95
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.615'68	1.615'68
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	3.000	3.000

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.609'50	250	3.859'50
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"

CAPÍTULO IV.—Cargas.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	979'30	9.172'85	10.152'15
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Satisfecho por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	562'48	"	562'48
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	491'66	1.062'50	1.554'16
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	12.525'13	125	12.650'13
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	2.812'42	112.168'29	114.980'71
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.506'62	48.489'84	52.996'46
Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	874'97	38.650'51	39.525'48

CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	2.434'74	2.434'74

Segunda seccion.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	1.624'13	22.869'66	34.493'79
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	765	765
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	3.917,15	3 917'15
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1881 á 1882.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	54.964'87	250.687'88	315.672'75

RESUMEN.

	Pesetas cénts.
Importa el Cargo.....	360.562'35
Idem la Data.....	315.672'75
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero de 1882.....	44.889'60

En Madrid á 15 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Revuelta.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustín.

Ayuntamientos.

Gascones.

A las doce del dia 8 del próximo Febrero, en la casa consistorial de este pueblo, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos de la dehesilla de Roblazgo, de estos propios, para 300 cabezas lanares en el corriente año forestal, y bajo el tipo de 250 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en Secretaría.

Gascones 26 de Enero de 1882.—El Alcalde, Castor Gonzalez.

Piñuecar.

Ignorándose el paradero del mozo Venancio Jimenez San, hijo de Benito Jimenez y de Dominga San, el primero difunto y la segunda vecina de este pueblo, comprendido en el alistamiento por tener 20 años de edad y comprenderle jugar la suerte en el presente reemplazo y no haber comparecido á la rectificación del alistamiento el dia 1.º del corriente, á pesar de haberse dado publicidad á sus parientes y haber notificado como consta al vecino más inmediato porque manifestó que la madre del mozo se había ausentado hacía más de tres meses, y quedando cerradas definitivamente las listas de la rectificación, se les hace saber por medio del presente

que el dia 5 de Febrero se verificará la declaración de soldados, y que de no presentarse, no tendrá derecho á reclamación alguna ante este Ayuntamiento, y si le tocara la suerte se le declarará soldado. Piñuecar 29 de Enero de 1882.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. Julio Gurrea y Garcia del Barrio, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Resultando comprendidos en responsabilidad los paisanos D. Joaquin Planellas, Lorenzo Perez y Juan Ventos, cuyo paradero y domicilio se ignora, en la sumaria que se instruye contra el soldado Francisco Berges Bufi, acusado de haber sentado plaza con edad supuesta en el depósito de bandera y embarque para Ultramar en esta plaza, mediante docu-

mentos falsos; de cuyas tres personas el referido D. Joaquin Planellas se hallaba autorizado por Real orden de 4 de Noviembre de 1875 para presentar sustitutos para Ultramar.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto (por no haberlo verificado al primero), á los mencionados D. Joaquin Planellas, Lorenzo Perez y Juan Ventos, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en esta Fiscalía de mi cargo, sita Nueva de San Francisco, número 2, piso tercero, tercera habitación, á fin de que prestando sus declaraciones puedan ser oídos y den sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 10 de Enero de 1882.—Julio Gurrea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Agueda Sigüenza Cuadrado, natural de Valdeavellano de la Alcarria, Guadalajara, de 23 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Elías y María, con instrucción, cuyo domicilio se ignora, y Francisco Castor Muñoz, natural de Romanones, Guadalajara, de 26 años de edad, soltero, panadero, hijo de Juan y Bernardina, habitante en la calle de Girona, núm. 2 y 4, sotabanco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de los referidos Agueda Sigüenza Cuadrado y Francisco Castor Muñoz, poniéndoles en la cárcel correspondiente detenidos comunicados á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario, se cita y llama al presbítero Don Francisco Rivera, que el en mes de Noviembre último se decía habitaba en la calle del Olivo, núm. 5, cuarto tercero izquierda, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Modesto Sanz Ríaza por robo de un reloj á D. Manuel Fernandez Pozuelo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1882.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez del Valle y Loya, natural de esta Corte, hijo de Felipe y de Hipólita, de 37 años de edad, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 33, piso tercero, que sabe leer y escribir, para que dentro el término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le si-

que por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Alvarez del Valle y Loya, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que sigue D. Manuel Castillo y Ruvira con D. Fernando Antonio Rodriguez sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por el precio de 5.307 pesetas la participación de 7.075 pesetas que corresponden al segundo en la casa número 20 moderno de la calle del Amparo, antes Comadre, de esta capital, para cuyo acto se ha señalado el dia 2 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, en los estrados del Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para el que guste enterarse, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, y que estos para tomar parte en el remate depositarán el 10 por 100 por lo menos del precio de la subasta.

Madrid 3 de Febrero de 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 110

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á un caballero desconocido que en la noche del 14 del actual pasaba por la calle del Arenal y designó á los guardias de seguridad de servicio en la misma como autor del hurto de una maleta de mano á un muchacho que fué detenido por aquellos y conducido á la prevención del distrito, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar la correspondiente declaración en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Madrid 28 de Enero de 1882.—Gil Muñoz.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 28 de Enero 1882.—V.º B.º—Gil.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á Bonifacio N., avisador que fué del teatro Martín y á un hermano del mismo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de ocho dias se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de ropas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gabriel Sujar y otro sujeto conocido por Ciguero, que se dice habita el primero en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 11, cuarto tercero, y el segundo en el barrio de Valle-Hermoso, cuyas demás circunstancias se ignoran.

siendo sus señas personales las que se expresan al pie, para que en el término de 10 días que se les señalan, comparezcan en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otro me hallo instruyendo por hurto de una escopeta; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y sus agentes, así civiles como militares, que en el caso de ser habidos dichos sujetos procedan á su detencion, conduciéndolos á la cárcel de Villa con las seguridades debidas y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1882.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Señas personales del Gabriel.

De unos 17 años de edad, estatura regular, viste pantalon de pana negro, chaleco encarnado de bayona, chaqueta de paño color café claro y gorra de pelo.

Señas del Cigüero.

De unos 15 años de edad, estatura baja, delgado, y viste pantalon azul de tela, chaqueta clara de paño y gorra de tricot negra.—V.º B.º=José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en autos ejecutivos, se vende en pública subasta un terreno ó solar situado dentro de la zona del ensanche de la misma, segundo cuartel hipotecario, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, en el paseo del Obelisco, formando parte de la manzana núm. 166 del plano oficial, lindante al Norte con el citado paseo, al Poniente con terrenos de D. Adrian Hernandez Vila y finca de D. Juan Fernandez Febrer, al Mediodía con propiedad de D. Carlos de la Carrera, y al Oriente con terrenos del D. Adrian, y compuesto de una superficie total de 2.190 metros y 20 décimetros cuadrados, equivalentes á 28.210 piés y 55 décimos cuadrados; en cuyo solar y en su interior existe un edificio destinado á taller de pintor escenógrafo, carpintería, ebanistería y tapicería, con cuadra, cochera y habitaciones para los mozos, ocupando lo edificado una superficie de 735 metros cuadrados ó 9.467 piés y seis decímetros tambien cuadrados.

El remate se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de dicho distrito el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía de mi cargo los títulos de propiedad de la finca de que se trata, para que puedan examinarlos las personas que quieran interesarse en la subasta, las cuales habrán de conformarse con los mismos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 117.858 pesetas y 44 céntimos en que ha sido tasada pericialmente, á saber: en 70.524 pesetas y 44 céntimos el solar, y en 47.334 la parte edificada; y para poder hacer licitacion es condicion indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja general ó en el Banco de España el 10 por 100 efectivo de la tasacion.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.—V.º B.º=Perez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en causa que se sigue en el mismo por estafa de ropas y efectos á Doña Ana Pareja, se ha acordado y por medio del presente se cita y llama á D. Fernando Fernandez, Pino, que habitaba en la ciudad de Cádiz, su calle de San Fernando, núm. 1, casa de comidas, y que en la

actualidad se ignora su domicilio, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion acordada en la referida causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1882.—V.º B.º=Perez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Ramon N. Rodriguez que parece ha vivido hace algun tiempo en concepto de guardia en la casa en construccion de la Costanilla de San Andrés, número 10, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias, á oír la notificacion de la sentencia recaída en causa que se le sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Enero de 1882.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El actuario, Juan García Inés.

Palacio.

El Sr. D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de este día se cite y llame á Juan Antonio Parejo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día 9 de Febrero, á la una de la tarde, á prestar declaracion como testigo en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 30 de Enero de 1882.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Bilbao.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José de Adamoli y Mora, natural de Cabra, partido del mismo nombre, provincia de Córdoba, de 41 años, hijo de Antonio y Rosaria, inspector de orden público que ha sido de esta provincia y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en causa que se le sigue por desacato al tambien inspector D. Gregorio de Olalde; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 13 de Enero de 1882.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Castasiega.

Colmenar Viejo.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en las diligencias que se están instruyendo con motivo de la muerte del que parece llamarse José Puebla, que tuvo lugar la noche del 25 del actual cerca de la estacion de Villalba, en la vía férrea del Norte, se cita, llama y emplaza por termino de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Tribunal ó designen el punto de su residencia á los viajeros del tren-correo, núm. 7, que llegó á la referida estacion á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día referido, al objeto de recibirles declaracion acerca de cuanto les conste sobre la muerte de aquel.

Colmenar Viejo 30 de Enero de 1882.—El Juez de primera instancia, Federico Stern.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber que por D. Librado María Jimenez y Garillote, vecino de Cubas, se ha presentado una demanda solicitando se incluya en las listas del Censo electoral de Torrejon de Velasco á D. Sotero Barrero Beltran, Don Victoriano Diaz Gonzalez, D. Bernabé García Barran, D. Matias Perez Beltran y D. Miguel Perez Beltran, todos vecinos de Griñon.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Dado en Getafe á 26 de Enero de 1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Camilo García.

Ocaña.

D. Fernando del Rio y Abásolo, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Alejandro Cañas y Trujillo, revisor de billetes que ha sido en las líneas férreas de Madrid á Zaragoza y Alicante, vecino de Madrid, calle de Embajadores, número 58, cuarto cuarto, y que en la noche del 1.º de Junio del año último detuvo en la estacion de Villasequilla á D. Ceferino Megías y García Novo, vecino de Tembleque, á fin de que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por detencion arbitraria del D. Ceferino, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar; encargando á las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y captura del mencionado D. Alejandro Cañas y remision á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en clase de detenido; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado.

Dado en la villa de Ocaña á 28 de Enero de 1882.—Fernando del Rio.—Por mandado de su señoría, Juan Mata Sanchez Espinosa.

Orihuela.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sanchez Martinez, vecino de Lorca, de 14 á 15 años de edad, cuyas señas constan á continuacion, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal contra el mismo sobre robo de 30 reales á Antonio Parra; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca y detencion de dicho sumariado y su conduccion á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Orihuela á 28 de Enero de 1882.—Ramon Cano Manuel.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Señas de José Sanchez Martinez.

Estatura regular, delgado de carnes, pelo negro, barbilampiño; viste chaqueta negra de paño, pantalon á cuadros, color claro, viejo y roto por la parte de atrás, zapatos escotados, color de mahon ó avellana, con sombrero hongo negro á la cabeza; lleva una carta de socorro.

Tolosa.

D. Basilio Azcune, uno de los Escribanos actuarios del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Certifico y doy fe que en este Juzgado y Escribanía del suscribiente se siguen diligencias de cumplimiento de sentencia firme contra Antonio Cemborain y Azcune, alias Listero, natural y vecino de la villa de Andoain, y cumpliendo con los artículos 974 y 978 de la compilacion general

de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, en providencia de este día, se ha acordado; cumpliendo con los artículos citados, se publique insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la parte dispositiva de la sentencia recaída contra el expresado reo, siendo la parte dispositiva literal de la misma lo que sigue:

Parte dispositiva de la sentencia.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Cemborain y Azcune, conocido por Listero, por el delito de asesinato de Doña Rosalia Arocena, á la pena de muerte en garroté, que se ejecutará en el sitio designado de la villa de Tolosa en la forma prevenida, y para el caso de ser indultado en la accesoria de inhabilitacion absoluta perpétua, á no serle remitida expresamente á la indemnizacion de 2.000 pesetas á D. Juan Dorronsoro y al pago de la mitad de las costas procesales, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia casada, respecto al delito de lesiones ménos graves causadas á la niña Bonifacia Dorronsoro, y pase de nuevo la causa al Fiscal de S. M. á los efectos del artículo 9.º 2 de la compilacion reformada sobre el Enjuiciamiento criminal.

Así por esta nuestra sentencia irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Leon.—Diego Fernandez Cano.—Julian Gomez Iguanzo.—Pedro Sanchez Mora.—Antonio María de Prida.—José Miñiz Alaiz.—Rafael Alcarraz y Ramos.

Lo testimoniado corresponde bien y fielmente con su original que radica en mi Escribanía y á que me someto en caso necesario.

Y para que tenga lugar la insercion de lo consignado, firmo en Tolosa á 28 de Enero de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez.—Basilio Azcune.

Direccion del Hospital general.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion por administracion el suministro de manteca para el consumo de los establecimientos de la Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporacion apruebe nueva subasta, debiendo tener lugar dicha licitacion el día 15 del actual, en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios, á las cinco de la tarde, ante la Junta de los señores Directores é Interventores de los referidos establecimientos, no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no le conviniere.

Madrid 6 de Febrero de 1882.

Direccion general de Ingenieros del Ejército.

Hallándose vacante una plaza de maestro de obras cuarto de 2.ª clase en los talleres del cuerpo de Ingenieros en Guadalajara, perteneciente al oficio de carretero, dotada con el sueldo anual de 1.125 pesetas y un jornal laborario de 1.25 pesetas, siendo de Real nombramiento, los individuos que se crean con la instruccion necesaria y segun lo expuesto en el reglamento de talleres vigentes para optar al concurso, que tendrá lugar en la referida ciudad, presentarán sus documentadas instancias solicitándolo al Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo ó al Comandante general Subinspector del distrito más próximo, ántes del día 28 del corriente.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de este canton, hace saber que no habiendo producido resultado las dos subastas celebradas el 20

de Noviembre último y el 10 del actual para contratar por un año y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, el lavado de ropas sucias de la Factoría de utensilios de este cantón, se convoca por el presente á la admision de proposiciones particulares para verificar dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría el 27 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases que se verificaron las subastas, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la citada Contaduría.

Alcalá de Henares 24 de Enero de 1882.—Ignacio Tejero.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Noviembre de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata importa 215.384 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 43.196.44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.200 pesetas en dinero á acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matilla á Mandayona, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Alcanadre, en la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 93.780 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Alcanadre, en la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 8 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en el despacho de los Administradores Jefes de las fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Gijón, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia, una subasta pública y simultánea para contratar la adquisicion del carbon mineral que necesitan dichos Establecimientos para los talleres de máquinas del picado de tabacos desde un mes despues de la adjudicacion del servicio hasta fin de Junio de 1883.

Los licitadores podrán referirse en sus proposiciones al suministro de una ó más fábricas, constituyendo en concepto de depósito provisional la cantidad correspondiente á las fábricas á que se refiera, por las cantidades siguientes:

Para la de Alicante	800
Para la de Cádiz	800
Para la de Gijón	300
Para la de Madrid	1.500
Para la de Santander	280
Para la de Sevilla	1.300
Para la de Valencia	750

Para que las proposiciones sean válidas deberán estar ajustadas al modelo que á continuacion se expresa.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse este servicio estarán de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas y en las oficinas de las mencionadas fábricas, todos los días no feriados.

Parque Central de material de campamento.

TERCERA DECENA DE ENERO DE 1882.

NOTA circunstanciada de las compras de primeras materias verificadas en la indicada decena.

Días.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.
25	D. Benito Nieto . .	Madrid . . .	Lona de hilo de 0.70 metros ancho	10.20	2.50
25	D. Rafael Gomez . .	Idem	Tablas de pino de 2.51 metros largo por 0.21 metros ancho	7	3.50
			Terciados de pino de nueve pies	2	2.52

Madrid 31 de Enero de 1882.—El Administrador, Juan J. de Oscáriz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Pérez Sáfforas.

MADRID, 1882.—Imprenta del Hospicio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente al suministro del carbon mineral que puedan necesitar las fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Gijón, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia, desde un mes despues de la fecha en que se adjudique el servicio hasta 30 de Junio de 1883, se compromete á entregar en la fábrica de..... ó en las fábricas de..... cada quintal métrico de carbon consueccion á las condiciones que estipula el pliego que sirve de base para el contrato y sin modificacion ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos para la fábrica de..... para la de..... etc., etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 25 de Enero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Dirección de la Caja general de depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y los números 117.162 de entrada y 44.709 de registro, del concepto de provisional para subastas, por valor de 500 pesetas, constituidas por D. Domingo Fernández Valcárcel para optar á la de acopios de reparacion de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de esta capital á Francia, por la Junquera, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 27 de Enero de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.